

RAD 08001311000820210055600
REF RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Diciembre 15 de 2021. Auto Avoca

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Diciembre Quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado AVOCA el conocimiento del PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO de la niña NATALIA PATRICIA CASAS ZAMBRANO , que se tramitará de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 098 DE 2006..

Notifíquese tanto a la Procuradora de Familia como a la Defensora de Familia adscrita a este juzgado.

Se ordena estudio sociofamiliar a través de la asistente social del despacho al hogar de la niña NATALIA PATRICIA CASAS ZAMBRANO, con la finalidad de verificar las condiciones en que se encuentra la referida menor y la garantía de sus derechos..

Informar a la Procuraduría General de la Nación, la remisión del presente PARD, por parte del ICBF, por perdida de competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD